



Resolución Ministerial

N° 0681-2022-IN

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS, el Memorando N° 000116-2022/IN/PTID de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, el Memorando N° 000025-2022/IN/OGPP/OPMI y el Informe N° 000236-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000089-2022/IN/VOI/DGIN de la Dirección General de Gobierno Interior, el Memorando N° 000498-2022/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000034-2022/IN/OGAF/OTE de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000332-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000825-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000804-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Memorando N° 000116-2022/IN/PTID, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas solicita la incorporación de saldos de balance, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la adquisición de 42 equipos computacionales, por obsolescencia tecnológica;

Que, mediante Memorando N° 000025-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, los equipos de cómputo solicitados por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas no constituyen activos estratégicos, por lo que no están relacionados a una inversión;

Que, con Informe N° 000089-2022/IN/VOI/DGIN, la Dirección General de Gobierno Interior solicita la incorporación de saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar la ejecución de la IOARR con CUI 2533319 "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) PREFECTURAS REGIONALES, SUBPREFECTURAS PROVINCIALES Y DISTRITALES, DISTRITO DE -TODOS-, PROVINCIA -TODOS-, DEPARTAMENTO -MUL.DEP";

Que, mediante Memorando N° 000498-2022/IN/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la incorporación de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1 546 831,00, para la adquisición de 196 computadoras portátiles para la Dirección General de Gobierno Interior, en el marco de la inversión IOARR con CUI 2533319 "ADQUISICION DE HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) PREFECTURAS REGIONALES, SUBPREFECTURAS PROVINCIALES Y DISTRITALES, DISTRITO DE -TODOS-, PROVINCIA -TODOS-, DEPARTAMENTO-MUL.DEP";

Que, a través del Informe N° 000236-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto de la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del

Año Fiscal 2022 para financiar la ejecución de la IOARR con CUI 2533319, y señala que la inversión se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024, aprobada y en condición de activo, para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; además, se precisa que con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la aludida inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, con Informe N° 000034-2022/IN/OGAF/OTE, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas comunica los saldos de balance al 31 de diciembre de 2021, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe N° 000332-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha evaluado las solicitudes de incorporación de mayores ingresos públicos para el financiamiento de gastos de capital, las mismas que no se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por lo que, emite opinión favorable respecto de la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 1 678 954,00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutoras 001: Oficina General de Administración, para financiar gasto de capital, el cual comprende la adquisición de equipos computacionales;

Que, mediante Memorando N° 000825-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del informe N° 000332-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000804-2022/IN/OGAJ señala que, resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Año Fiscal 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 1 678 954,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a

la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0681-2022-IN

INGRESOS			En soles
PLIEGO	007	MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	001	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDOS DE BALANCE			
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			1,678,954.00
TOTAL INGRESOS			1,678,954.00

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		132,123.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000007: AUTORIDAD POLITICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
6 Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,546,831.00
TOTAL EGRESOS		1,678,954.00